

AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 21 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”.

## ÍNDICE

### H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

Extracto de Acta número 5, que contiene la Instalación del Comité de Transparencia.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3er PISO  
ZONA CENTRO C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN DIGITAL GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar  
una publicación:

### • Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

### • Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: <http://periodicooficial.slp.gob.mx>

**Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año

**Extraordinarias:** cuando sea requerido

# H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 5.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

...

**PUNTO NÚMERO OCHO:** SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. QUIEN SOMETE EL SIGUIENTE ASUNTO AL H. CABILDO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SE SOLICITA AL H. CABILDO CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON LA ESPECIFICACIÓN RECOMENDADA, INTEGRÁNDOSE POR UN NÚMERO IMPAR.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ, PERO NO VOTO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SUJETO OBLIGADO; TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES MISMA QUE ES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

**I.** INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

**II.** CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA



REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;

IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

V. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA;

VI. CREAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO;

VII. RECABAR Y ENVIAR A LA CEGAIP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTA EXPIDA, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL;

VIII. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA PRESENTE LEY;

IX. REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE CORRESPONDA QUE CORRESPONDA, PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES;

X. APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA QUE LE PRESENTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE QUE SE TRATE, MISMO QUE SERVIRÁ PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MATERIA;

XI. ELABORAR EL INFORME ANUAL QUE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ENVIAR A LA CEGAIP, EN EL QUE SE DÉ CUENTA DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, Y

XII. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE**

2. INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **LIC. ARACELI MARTÍNEZ MARTINEZ**

3. INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **LIC. FRANCISCO JAVIER AZUARA MORALES**

UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO HAN VERIFICADO QUE LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ SON PERSONAS RESPONSABLES. EL H. CABILDO APRUEBA LA INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DE FORMA UNANIME; ACTO SEGUIDO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE ORDENA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

UNA VEZ AGOTADO ESTE ASUNTO, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO.

...

DAMOS FE

**H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
"RUBRICA"

**C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
"RUBRICA"

**PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES**  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA  
"RUBRICA"

**PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS**  
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
"RUBRICA"

**ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ**  
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
"RUBRICA"

**C. NICASIA FLORES DELFIN**  
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
"RUBRICA"

**C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ**  
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
"RUBRICA"

**C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA**  
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL  
"RUBRICA"

**LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
HUEHUETLÁN, S.L.P.  
"RUBRICA"